

# El Plan Joven de la Ciudad de Madrid

## 1.1 Justificación y criterios de elaboración

**E**l Plan Joven responde a la necesidad urgente de aunar en un único marco de actuación las diferentes medidas, programas, servicios y estrategias que, desde diferentes áreas, se han puesto en marcha. Responde, por ello, a la necesidad de lograr la permanente interconexión de todas ellas y permitir visualizar sin distorsiones una política de juventud que supere las limitaciones de las medidas aisladas y descontextualizadas.

Asumiendo que la política de juventud debe poseer una dimensión transversal mediante la cual se contribuye a asegurar la eficacia de medidas que exceden el ámbito competencial de cada Área municipal con el respaldo y el aval de las demás, así como de los organismos y Juntas Municipales, el Plan de Juventud se convierte en el instrumento idóneo e imprescindible para dar coherencia a la política de juventud desde una óptica de integración y transversalidad.



El Plan de Juventud se convierte  
en el instrumento idóneo e  
imprescindible para dar coherencia  
a la política de juventud desde  
una óptica de integración y  
transversalidad.

## El Plan Joven de la Ciudad de Madrid nace, pues, como instrumento para el desarrollo de una política que permita la integración social y profesional de los jóvenes de nuestro municipio

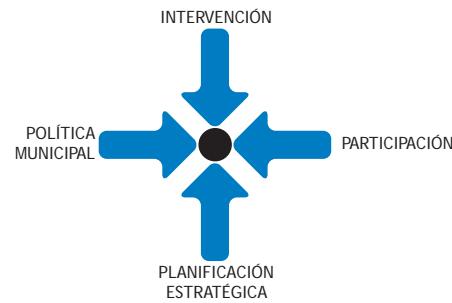
Todo plan es, por definición, una propuesta de acción, una propuesta práctica que aporta un conjunto de importantes ventajas para alcanzar los objetivos que se marca. Entre ellos, están los siguientes:

- El Plan propicia una mayor coordinación e interconexión entre las diversas políticas que se están llevando a cabo destinadas a la población juvenil (empleo, vivienda, cultura, educación, integración social, etc.), para conseguir un mejor funcionamiento del conjunto de los diferentes niveles y servicios del Ayuntamiento de Madrid, así como de los agentes sociales del ámbito de la juventud.
- El Plan Joven no pretende sustituir sino complementar, apoyar e impulsar lo existente, respetando los diferentes niveles de competencias afectados.
- El Plan aporta la agilidad y flexibilidad necesaria para servir de complemento a otras políticas públicas municipales como la cultural, educativa, de empleo o vivienda. Las nuevas iniciativas que incorpora son coherentes con lo existente y abordan aspectos no cubiertos o atendidos por otras políticas municipales.
- El Plan Joven apuesta por potenciar las políticas transversales, estableciendo un marco adecuado de cooperación en el ámbito de la juventud.
- El Plan fomenta nuevas líneas estratégicas de actuación para responder adecuadamente a las tendencias que se están consolidando entre la juventud madrileña.
- El Plan permite abrir nuevos espacios de coparticipación de los jóvenes en la construcción y transformación de la ciudad.
- El Plan facilita el esfuerzo por compartir y concertar el máximo de acciones y programas con los órganos pertinentes de representación juvenil.

El **Plan Joven de la Ciudad de Madrid** nace, pues, como instrumento para el desarrollo de una política que permita la integración social y profesional de los jóvenes de nuestro municipio, el reconocimiento del valor intrínseco de la juventud como etapa de experimentación y afirmación, con identidad propia y la creación de espacios adecuados para su participación efectiva en la construcción y transformación de la ciudad.

El Plan Joven no es un fin en sí mismo, sino que es un instrumento que favorece la cohesión y actúa como herramienta integradora de voluntades para avanzar conjuntamente en una misma dirección.

## El Plan Joven como herramienta de la gestión local



**El Plan Joven de la Ciudad de Madrid** se presenta como instrumento estratégico de planificación, con un carácter estructural que orienta y articula el conjunto de las actuaciones dirigidas a la juventud que se realizan en el municipio.

Posee innegables ventajas y beneficios, al tiempo que supone un esfuerzo considerable de coordinación y cooperación entre los diferentes servicios municipales y otros agentes sociales y comunitarios.

El Plan Joven que el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado es una inestimable herramienta que tiene como finalidades:

<p>Constituirse en instrumento de <b>INTERVENCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer las principales carencias y necesidades en materia de juventud y responder a ellas de manera solvente y eficaz.</li> <li>• Desarrollar nuevas iniciativas que respondan a necesidades reales e integradas con los recursos existentes.</li> <li>• Conocer en cada momento los avances y retrocesos que se registran en todos los ámbitos en los que se desarrollan acciones dirigidas a los jóvenes.</li> </ul>	<p>Establecerse como instrumento de <b>PARTICIPACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Concertar las medidas destinadas a los jóvenes con los diferentes agentes sociales, políticos e institucionales, etc.</li> <li>• Determinar las intervenciones y responsabilidades de los diferentes agentes implicados.</li> </ul>
<p>Configurarse como instrumento de <b>PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenar la diversidad de actuaciones, programas, servicios y recursos municipales en materia de juventud.</li> <li>• Actualizar y adaptar las estrategias y medidas a la evolución de la situación de los jóvenes en nuestro municipio.</li> </ul>	<p>Consolidarse como instrumento de la <b>POLÍTICA MUNICIPAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar los esfuerzos de los diferentes servicios y departamentos que desarrollan acciones dirigidas a la juventud.</li> <li>• Visualizar las diversas actuaciones municipales en materia de juventud como un conjunto coherente de acciones que responden a un fin común.</li> </ul>

**Se revela, por ello, como una herramienta útil y necesaria, que cobra especial importancia en una política esencialmente transversal como es la de Juventud, al facilitar una respuesta global y el ajuste permanente a las nuevas situaciones que están surgiendo y a las nuevas dimensiones que identifican la condición juvenil.**

## El Plan Joven ha tenido en su elaboración los siguientes objetivos

- Facilitar la coordinación y cooperación intersectorial y entre niveles de la administración, para conseguir mayor eficacia y compromiso con los jóvenes de nuestra ciudad.
- Ofrecer un nuevo marco de acción que permita mejorar la calidad de vida y las perspectivas de futuro de la juventud madrileña.
- Incrementar la eficacia de los servicios y recursos del municipio destinados a los y las jóvenes, adaptándolos a sus necesidades y demandas.
- Desarrollar una visión integradora de las diferentes políticas que afectan a la juventud madrileña.

## 1.2 Diseño del Plan

**E**l proceso de elaboración del Plan Joven ha contado con la cooperación y colaboración de diferentes agentes tanto en el ámbito institucional como en la esfera social. Se estableció un procedimiento de cooperación y concertación, tanto interna como externa, a través de una consulta a las asociaciones juveniles del municipio de Madrid y sus órganos de representación, a los jóvenes madrileños y a un grupo de expertos en juventud.

Así, el Plan elaborado es el resultado de un complejo proceso de coordinación y consulta en el que han tenido un papel relevante la opinión de expertos, de técnicos y responsables municipales, de los propios jóvenes y de las asociaciones del colectivo.

Con el propósito de diseñar el Plan, contando con todos los agentes implicados, se crearon dos órganos técnicos: una Comisión Técnica Interáreas y un Grupo de Trabajo.

**La Comisión Técnica Interáreas** se constituyó con representantes designados por los Concejales de las Áreas y Juntas Municipales para participar en la elaboración del Plan Joven.

Esta Comisión tenía la función de estudiar el **Proyecto Director del Plan**, establecer los procedimientos adecuados de comunicación e intercambio de información y decidir sobre las propuestas previamente valoradas por el Grupo de Trabajo para ser incluidas en el Plan Joven.

El **Grupo de Trabajo** se formó gracias a un grupo de técnicos que estudiaron, valoraron y dictaminaron sobre las propuestas recogidas y así elevarlas a la Comisión Técnica Interáreas para poder ser incluidas en el Plan Joven.

Además, el Grupo de Trabajo realizó el seguimiento de las tareas de diagnóstico de la situación de los jóvenes de la ciudad y recabaron la información necesaria para desarrollar su cometido.

La secuencia de procedimientos es como sigue, aunque los diferentes procesos han tenido una constante retroalimentación entre ellos, no siendo lineales en el tiempo.

1. Creación de Órganos Técnicos
2. Creación de Grupo de Trabajo
3. Proceso y Seguimiento de Información y Consulta
4. Elaboración de Diagnóstico
5. Recogida de Propuestas
6. Elaboración del Plan

La fase de diagnóstico aborda la consulta a cuatro grupos de informadores:

- Los técnicos municipales
- Las asociaciones juveniles
- Los jóvenes madrileños
- Grupo de expertos

En la fase de consulta, las aportaciones de las asociaciones juveniles son esenciales para lograr un ajuste entre las aspiraciones manifestadas por los propios jóvenes organizados y los objetivos que debe perseguir un Plan Joven en el marco del Ayuntamiento de Madrid.

El Plan se fundamenta en una lógica de cooperación horizontal y es, por tanto, el resultado de las aportaciones de los jóvenes madrileños consultados, la perspectiva aportada por el tejido asociativo y la reflexión de los equipos técnicos del Ayuntamiento y de expertos en esta materia.

**1.3**

## Herramientas de diseño: Programa de Investigaciones sobre la situación de los y las jóvenes del municipio de Madrid

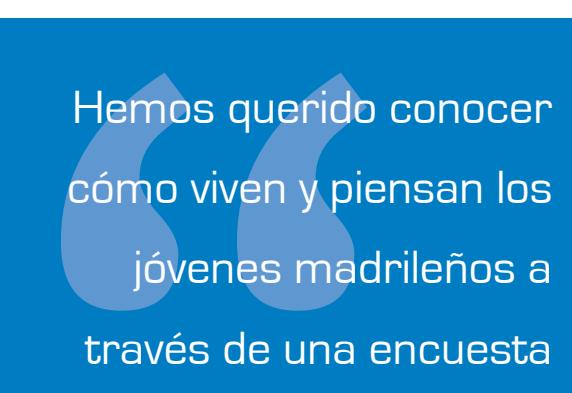
de conocer cuales son sus valores, actitudes y la percepción que los jóvenes tienen de sus problemas y los de su municipio y el impacto provocado por las políticas de juventud llevadas a cabo hasta el momento desde diferentes ámbitos.

Para lograrlo, se diseñó un ambicioso Programa de Investigación que nos ha permitido disponer de instrumentos adecuados de acción a partir de un diagnóstico actualizado acerca de la situación de los jóvenes en el municipio. La información que nos ha proporcionado este Programa ha sido complementaria a la que nos aportan otros estudios más globales y que, en conjunto, nos han orientado en las acciones, programas y recursos adecuados que debía incorporar **El Plan Joven de la Ciudad de Madrid** para lograr sus objetivos.

Tres son los estudios que ha incorporado el Programa. Por un lado, un sistema de indicadores que refleja la actual situación de la juventud madrileña en los principales sectores y nos permitirá su seguimiento en el tiempo. En segundo lugar, un estudio sobre asociacionismo juvenil y participación en el que se han testado las organizaciones juveniles y se ha entrevistado a los responsables y a los miembros de las asociaciones, con objeto de conocer la situación del asociacionismo juvenil y su capacidad para atraer a los jóvenes y la de éstos para trabajar en organizaciones voluntarias.

Pero más allá de esta situación, hemos querido conocer cómo viven y piensan los jóvenes madrileños a través de una encuesta directa sobre los aspectos más sensibles de su vida. La formación, la vivienda o el trabajo, pasando por el ocio y sus valores son algunos de los aspectos que integran el cuestionario, administrado a una muestra de 3.000 adolescentes y jóvenes entre los 12 y los 34 años.

**P**ara su diseño, el Plan ha requerido, entre otras, las aportaciones que se derivan de un conocimiento riguroso y exhaustivo de la situación de los y las jóvenes en Madrid, sus demandas y necesidades, aspiraciones y expectativas, además



Hemos querido conocer  
cómo viven y piensan los  
jóvenes madrileños a  
través de una encuesta  
directa

La denominación de los tres estudios que incorporaba el Programa de Investigaciones sobre juventud en Madrid es la siguiente:

- Estudio sobre las características socio-demográficas de los jóvenes de Madrid.
- Estudio sobre asociacionismo y participación juvenil en Madrid
- Encuesta domiciliaria sobre la situación de los jóvenes del Municipio de Madrid

El **primero** de estos estudios estaba destinado a crear un **sistema eficaz de información** que nos permitiera poseer una imagen exacta de la situación de la juventud madrileña en cada momento y que sirviera de base para un **observatorio de juventud y para la propia evaluación del Plan**. Este sistema está basado en una selección de indicadores que nos permiten caracterizar a la juventud madrileña y que nos permite compararlos con los utilizados en otros ámbitos territoriales. Se ha planteado como un sistema dinámico que se actualizará periódicamente en función de la publicación y disponibilidad de los datos que sirven de fuente al sistema.

Los indicadores  
seleccionados en el sistema de  
información hacen referencia a  
**6 sensibles parcelas de  
realidad:**

- Área de Población
- Área de Educación
- Área de Empleo
- Área de Salud
- Área de Entorno Familiar y Dependencia
- Área de Valores, Tiempo Libre y Participación

De la misma forma, aquellos indicadores que no utilizan fuentes secundarias, se actualizarán cada dos años en un proceso continuo de alimentación de datos al sistema de indicadores. Esta herramienta también estará disponible en la Web municipal para todos aquellos que quieran conocer la evolución y las tendencias de la juventud madrileña. Esta importante base de datos tiene pretensión de continuidad, alimentada por un Observatorio que le proporcionaría la materia prima de la que nutrirse. Es una herramienta que, sin duda, evolucionará tanto en su formato como en su contenido, pero serán aquellos que la utilicen los que valorarán su utilidad y sus aciertos o desaciertos.

Para cada una de las áreas se han seleccionado indicadores, extraídos de diversas fuentes, teniendo en cuenta la desagregación necesaria para su análisis.

GRUPO DE EDAD	ÁREA	INDICADORES	FUENTE
TODOS	ÁREA DE POBLACIÓN	Pirámide de población Tasa de Juventud Proporción de reemplazamiento Proporción de dependencia Razón de progresividad Tasa de Feminidad Juvenil Tasa de Población Inmigrante juvenil externa Tasa de Población Inmigrante juvenil extranjera	Datos demográficos Instituto Estadística C.M. 1998-2004
12-18	ÁREA DE EDUCACIÓN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS	Tasa de Idoneidad Tasa de repetición Tasa de promoción % Alumnado según titularidad del centro % Alumnado necesidades educativas especiales % Alumnado extranjero Nº medio de alumnos / grupo Nº medio de alumnos / profesor	Datos estructurales sociales Instituto Estadística C.M. 2000-2002
18-24 25-30	ÁREA DE EDUCACIÓN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	Nº Alumnos matriculados Tasa de matriculaciones universitarias Nº alumnos graduados Tasa de graduaciones universitarias	Datos estructurales sociales Instituto Estadística C.M.
16-19 20-24	ÁREA DE EMPLEO	Nivel de Instrucción Tasa de actividad Tasa de empleo Tasa de paro Tasa de paro de larga duración Tasa de paro registrado Tasa de ocupación Tasa de Terciarización Tasa de Parcialidad Tasa de Temporalidad Tasa de Asalarización	Datos demográficos Instituto Estadística C.M. 1998-2004
16-24 25-34	ÁREA DE SALUD	Percepción subjetiva del estado de salud Tasa de accidentalidad Utilización del Servicio de Urgencias Tasa de Hospitalización Consumo de tabaco, alcohol, cannabis, cocaína Consumo de drogas de síntesis Dificultades para actividades de la vida diaria Tasa de Obesidad Tasa de suicidio	Datos demográficos Instituto Estadística C.M.
15-29	ÁREA DE ENTORNO FAMILIAR Y DEPENDENCIA	Rol Familiar Nivel de satisfacción con relaciones familiares Convivencia real Convivencia ideal Nivel de dependencia	Informe de la Juventud en España 1992-2000 Instituto de la Juventud
15-29	ÁREA DE VALORES, TIEMPO LIBRE Y PARTICIPACIÓN	Los tres valores más importantes Los tres valores menos importantes Uso del tiempo libre Tiempo Libre Medio Nivel de Satisfacción con el tiempo libre Hábitos de lectura Hábitos culturales Tasa de asociacionismo Motivaciones participación Motivaciones no participación	Informe de la Juventud en España 1992-2000 Instituto de la Juventud

El **segundo estudio** estaba destinado a conocer la importancia y características del **movimiento asociativo juvenil**, así como su implantación, capacidades y recursos, sus principales sectores de acción y reconocer sus expectativas, necesidades y aspiraciones.

Para extraer los datos cuantitativos, se procedió al envío de un **cuestionario** a todas y cada una de las asociaciones registradas en la Dirección General de Educación y Juventud así como en el censo de Asociaciones Juveniles de la Comunidad de Madrid. En el mismo se volcaron toda una serie de preguntas, la mayoría cerradas y precodificadas, cuyas respuestas permitieron cubrir los objetivos que nos habíamos marcado.

Desde la perspectiva cualitativa se profundizó, a través de **grupos de discusión** y **entrevistas en profundidad**, en las posiciones discursivas que mantienen los jóvenes que pertenecen a asociaciones en el municipio de Madrid.

Se realizaron 6 **grupos de discusión**, atendiendo a las siguientes características:

- Un grupo mixto con jóvenes de asociaciones con carácter de compromiso social.
- Un grupo mixto con jóvenes de asociaciones con carácter político sindical.
- Un grupo mixto con jóvenes que pertenezcan a asociaciones de carácter social-religioso.
- Un grupo mixto con jóvenes que pertenezcan a asociaciones deportivas.
- Un grupo mixto con jóvenes que pertenezcan a asociaciones de ocio/culturales.

La realización de las **entrevistas** aportó discursos y descripción de procesos que, por sus características, pueden quedar difuminados en los grupos de discusión. Por ello, realizamos entrevistas a diferentes agentes relacionados con la participación de los jóvenes que nos aportaron una mirada como profesionales, y por lo tanto “desde fuera” del proceso de crecimiento y desarrollo de las asociaciones. A continuación se detalla la distribución de dichas entrevistas.

- 2 entrevistas a técnicos de juventud.
- 2 entrevistas a miembros muy activos de asociaciones embrionarias.
- 2 entrevistas a miembros muy activos de asociaciones con una trayectoria más asentada en el tiempo.

**El tercer estudio** es una **encuesta** sobre la **situación de la juventud del municipio de Madrid**. Con ella nos acercamos al mundo juvenil desde sus actitudes, valores, creencias, aspiraciones y opiniones sobre los diferentes aspectos que les preocupan

Todos estos objetivos han sido analizados diferenciando distintos segmentos de jóvenes según diversas variables sociodemográficas, otorgando especial atención a la diferente realidad de los distintos grupos etarios, así como a su diferenciación global, y también por edad, en cuanto al género.

También se recogió información sobre sus necesidades, demandas, percepciones, opiniones y actitudes ante distintos aspectos, así como la identificación de los factores relacionados con esas percepciones, actitudes y opiniones.

El **universo de estudio** lo componen los adolescentes y jóvenes de 12 a 34 años, residentes en los distintos barrios y distritos del municipio de Madrid.

La investigación se desarrolló a partir de una encuesta con el método de entrevista personal domiciliaria, mediante cuestionario estructurado y precodificado. Para la selección de las últimas unidades muestrales se utilizó el sistema de rutas aleatorias.

Se diseñó una muestra de carácter aleatorio y representativa del universo de jóvenes de 12 a 34 años, estratificado en base a variables de distrito y barrio, sexo y grupo de edad. El tamaño de la muestra fue de 3.000 entrevistas válidas. A efectos de que el análisis sea significativo con esta muestra agrupamos los distritos en seis zonas, y una primera afijación muestral proporcional, con el fin de que los datos obtenidos en cada una de ellas fueran suficientemente significativos y con márgenes de error muestral bastante próximos entre las distintas zonas.

Una vez finalizada la revisión, supervisión y los controles de calidad de los cuestionarios cumplimentados, se procedió a la grabación de la información, al proceso de datos y las análisis de los resultados, que nos aportó suficiente información sobre las actitudes, necesidades, expectativas, percepción de los problemas de los jóvenes de la ciudad de Madrid.

Los resultados de este Programa de Investigaciones sobre juventud están descritos pormenorizadamente en la publicación “**La situación de los jóvenes del municipio de Madrid**” editada por la D.G. de Educación y Juventud. Un resumen de la misma con los datos más significativos se presenta en el apartado 4 de este documento bajo el epígrafe “Marco contextual: la situación de la juventud madrileña”.

El tercer  
estudio es  
una encuesta  
sobre la  
situación de  
la juventud del  
**municipio**  
de Madrid

Ficha técnica del  
Plan Joven de la  
Ciudad de Madrid

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar la creación de espacios de convivencia y participación entre los jóvenes de la ciudad de Madrid</li><li>• Desarrollar acciones encaminadas a estabilizar y mejorar el bienestar de los jóvenes de la ciudad de Madrid</li><li>• Potenciar la ciudad de Madrid como un espacio de creatividad e innovación, donde los jóvenes madrileños puedan expresarse y dar respuesta a sus inquietudes</li><li>• Crear espacios complementarios a la formación formal de los jóvenes de la ciudad de Madrid, como espacios fundamentales de aprendizaje social e individual</li><li>• Facilitar a los jóvenes de la ciudad de Madrid el acceso a las oportunidades que la ciudad ofrece en el ámbito socio laboral.</li></ul>

FASES DEL DISEÑO	AGENTES IMPLICADOS
1 Creación de Órganos Técnicos 2 Creación de Grupo de Trabajo 3 Proceso y Seguimiento de Información y Consulta 4 Elaboración de Diagnóstico 5 Recogida de Propuestas 6 Elaboración del Plan	Técnicos municipales Asociaciones juveniles Jóvenes madrileños Grupo de expertos

HERRAMIENTAS DE DISEÑO
1 Estudio socio-demográfico 2 Estudio sobre asociacionismo 3 Encuesta domiciliaria

PLAZO EJECUCIÓN DEL PLAN
Periodo 2006 - 2009

## 1.4 Marco de Referencia

### 1.4.1.- Las referencias normativas

La planificación de las políticas de juventud, ya sea a través de planes al uso o como documentos directores o estratégicos, son fórmulas de gestión de las políticas públicas que, entre otras cosas, colaboran en el reconocimiento de un espacio de intervención definido.

En nuestro caso, participan en el reconocimiento de la juventud como un sector o grupo de población con problemas, demandas y características propias y diferenciadas del resto de la sociedad que requiere, cada vez más, contar con instrumentos específicos de planificación y actuación.

El Art. 48 de la **Constitución Española de 1978**, establece que “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Partiendo de este mandato fundamental, las instituciones públicas abordan, desde ámbitos competenciales y territoriales diferentes, la puesta en marcha de políticas públicas con este objetivo. Sin embargo, el marco municipal ha sido reconocido tradicionalmente como el más idóneo para desarrollar políticas específicas de juventud. La proximidad y cercanía a los asuntos ciudadanos hace a los Ayuntamientos los órganos gestores por excelencia de estas políticas.

La importancia de la administración local para la puesta en marcha y desarrollo de estas políticas se encuentra, además, reconocida en diferentes documentos y leyes. La política estatal en materia de juventud se ha plasmado desde 1985 en Planes de Juventud que han permitido avanzar, orientar y desarrollar la coordinación y cooperación entre los diversos niveles de la administración. Ponía un especial énfasis en el desarrollo descentralizado de las políticas de juventud reconociendo que ello es factible y necesario con un esfuerzo suplementario para promover la colaboración entre las administraciones públicas.

Así mismo articulaba acciones políticas y de cooperación para poner en marcha mecanismos que inviten al trabajo en la misma dirección a CC.AA., Corporaciones locales, asociaciones y ONG's.

La importancia de la administración local para la puesta en marcha y desarrollo de estas políticas se encuentra, además, **reconocida en diferentes documentos y leyes**

**La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985)** contempla como competencias de los Ayuntamientos la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, al mismo tiempo que contempla las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y el turismo.

En este contexto, el Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, desde la Dirección General de Educación y Juventud, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia de 24 de junio de 2004 y del **Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de julio de 2006 de delegación de competencias en los órganos superiores, directivos y en las Juntas de Distrito**, tiene encomendadas, entre otras, la función de dirigir la política municipal en materia de juventud.

La **Ley de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** (Ley 6/1995 de la Comunidad de Madrid), establece que “a las Corporaciones Locales, como entidades administrativas más próximas a los ciudadanos y en virtud de sus competencias legales, les corresponde asumir la responsabilidad más inmediata sobre el bienestar de la infancia y adolescencia y la promoción de cuantas acciones favorezcan el desarrollo de la comunidad local y muy especialmente de sus miembros más jóvenes, procurando garantizarles el ejercicio de sus derechos, ofreciéndoles la protección adecuada y ejerciendo una acción preventiva eficaz” (art. 81).

Además, la **Ley de Juventud de la Comunidad de Madrid** (Ley 8/2002, de 27 de noviembre), establece la cooperación con los municipios, fomentando y apoyando la puesta en marcha de programas de juventud en el ámbito local.

Por último, no podemos olvidar aquí el importante papel que está desempeñando la Unión Europea en el desarrollo de políticas específicas en materia de Juventud.

La especial sensibilidad de la Unión Europea en esta materia queda reflejada en el Libro Blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea y en el Programa Juventud que se une a los Programas Comunitarios Sócrates y Leonardo.

Por último, debemos mencionar aquí por su trascendencia para las políticas locales de juventud el Programa Juventud en Acción para el periodo 2007-2013, en el que la Unión Europea sienta las bases para afirmar la ciudadanía activa de los jóvenes en la sociedad y contribuir a su sentimiento de pertenencia a Europa. Además el Programa persigue promover la solidaridad de los jóvenes con el fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea, favorecer el entendimiento mutuo de los pueblos a través de los jóvenes, contribuir a la mejora de la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y a la de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud y, por último, favorecer la cooperación europea en materia de juventud.

### 1.4.2.- *Síntesis de referencias normativas*

#### Marco comunitario

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SEÑO DEL CONSEJO DE 14/12/2000 RELATIVA A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS JÓVENES

DECLARACIÓN DE LISBOA SOBRE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE JUVENTUD

DECISIÓN N° 790/2004/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 21 DE ABRIL DE 2004, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE ORGANISMOS ACTIVOS A ESCALA EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.

#### Legislación en el marco estatal

LEY 22/2006 DE 4 DE JULIO, DE CAPITALIDAD Y RÉGIMEN ESPECIAL DE MADRID

LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

REAL DECRETO 397/1988, DE 22 DE ABRIL, DE ASOCIACIONES JUVENILES

REAL DECRETO 1740/2003, DE 19 DE DICIEMBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ASOCIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA

REAL DECRETO 1774/2004, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000, DE 12 DE ENERO, REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

REAL DECRETO 486/2005, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 11 DE DICIEMBRE DE 1995 POR LA QUE SE CREA LA AGENCIA NACIONAL ESPAÑOLA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO "LA JUVENTUD CON EUROPA".

## Legislación autonómica (Comunidad de Madrid)

LEY 3/2002, DE 19 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2000, DE 16 DE OCTUBRE, DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LEY 6/1995 DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

LEY 8/2002, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DECRETO 64/2003 DE 8 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DECRETO 150/1998, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DECRETO 57/1998, DE 16 DE ABRIL, SOBRE REGULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE.

DECRETO 7/1993, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE REGULACIÓN DE LAS ACAMPADAS JUVENILES EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DECRETO 28/1991, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL

DECRETO 50/1988, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD

DECRETO 109/2004, DE 15 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD

DECRETO 108/1984 DE CREACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

ORDEN 1364/2005, DE 7 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE COMPONEN LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL.

ORDEN 1479/2004, DE 19 DE ABRIL, DE LA CONSERJERÍA DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE REGULA EL CARNÉ + 26 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN 3381/1996, DE 11 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULA EL CARNÉ JOVEN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN 713/1993, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL CENSO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN 1235/1991, DE 13 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2004, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUVENIL DE MADRID, A TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS 27/1997, DE 6 DE MARZO, Y 44/1998, DE 18 DE MARZO, QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CARTAS DE SERVICIOS.

### 1.4.3.- Ámbito competencial

El ordenamiento sobre el Régimen Local español tiene sus bases en la Constitución de 1978, a partir de la cual se desarrolla un conjunto normativo de distinto ámbito, naturaleza y rango que delimitan el marco competencial de las administraciones municipales, conjugando la capacidad reglamentaria, la autonomía local y el contenido de las competencias municipales.

Una cuestión fundamental para visualizar la importancia del desarrollo competencial de las ciudades, tanto a nivel reglamentario como desde el punto de vista de la gestión, es la naturaleza misma de este tipo de administraciones.

Y es que, máxime si atendemos a la condición de Madrid como gran ciudad capitalina con un importante volumen de población estable y flotante, la administración local es una referencia básica para el ciudadano.

Se trata de un espacio de actuación pública en el que se articulan las políticas y los servicios públicos más cercanos a la ciudadanía desde diferentes perspectivas: los servicios básicos son competencia directa de esta administración, su capacidad de comunicación es tan importante como la potencialidad para generar procesos de interacción, feedback e información entre los destinatarios de la gestión local y la propia administración, impulsa los principales mecanismos de participación ciudadana, etc.



Una cuestión fundamental para visualizar la importancia del **desarrollo competencial de las ciudades**, tanto a nivel reglamentario como desde el punto de vista de la gestión, es la naturaleza misma de este tipo de administraciones.

Si a esto unimos la creciente demanda de servicios y dispositivos de carácter social, así como aquellos vinculados a la supervisión del consumo privado y la defensa de los usuarios o consumidores, la actuación específica en materias como el empleo, medio ambiente, integración social, así como en relación con colectivos de población específicos, comprenderemos la necesaria capacidad de actuación que debe asumir la administración municipal

para responder a las necesidades y demandas de una población en constante crecimiento y cambio.

Por esta razón, el siglo XXI toma como referencia el municipio y más en concreto, la ciudad. Un espacio de actuación que en Madrid, cuenta con diferentes dispositivos de gestión que refuerzan la capacidad para la implantación de políticas sectoriales y transversales desde una doble perspectiva.

A nivel “micro”, se desarrollan proyectos e implantan políticas y servicios marcados por su carácter territorial. Estos toman su referencia en los Distritos como espacios y marcos de actuación prioritarios.

Frente a esta perspectiva, una segunda visión hace referencia a la naturaleza “macro”. Los planes y proyectos con un marcado sentido de ciudad que articula la perspectiva transversal de las áreas de intervención y los distritos que conforman la ciudad, buscando al máximo el equilibrio territorial.

La conjunción de ambas perspectivas marca el modelo de ciudad, reforzado por la estructura de funcionamiento operativa y los espacios de decisión que intervienen en la administración local.

En el caso de la ciudad de Madrid, la existencia de los Distritos ha supuesto una fácil implantación de la nueva Ley de Modernización de Grandes Ciudades, dado que ha supuesto la consolidación de la estructura de gestión municipal.

No obstante, se han reforzado elementos operativos de gestión que refuerzan esta doble visión de la ciudad en los niveles “micro” y “macro”. Se trata de la descentralización de los servicios a la población a través de recursos y equipamientos de proximidad en el ámbito distrital tomando como referencia las Juntas de Distrito, frente a la desconcentración de la gestión administrativa en este ámbito para la implantación de las políticas de ciudad desde un punto de vista eficiente y operativo. En todo caso, dos modelos de gestión complementarios orientados hacia la máxima cobertura de las prestaciones ciudadanas asentada en la respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas de Madrid.

En el caso de la ciudad de Madrid, la existencia de los Distritos ha supuesto una fácil implantación de la nueva **Ley de Modernización de Grandes Ciudades**

En el caso de las políticas de juventud, la realidad ofrece una visión multidimensional y multinivel que integra a los distintos colectivos que forman el grupo poblacional juvenil, los diferentes territorios de la ciudad, la capacidad de gestión de los servicios descentralizados de las Juntas de Distrito y el desarrollo competencial del Ayuntamiento sobre la ciudad y sus territorios.

A ello se unen otros elementos: la capacidad de actuación de las administraciones central y regional y por ende la cesión de recursos al municipio en desarrollo de sus políticas juveniles, la dinámica de las relaciones intergubernamentales en este ámbito o la visión transversal de la juventud. Esto es, la ubicación de este colectivo entre la población destinataria de otros servicios específicos relacionados con empleo, mujer, inmigración, educación, etc.

Esta realidad se configura a través de la estructura municipal tomando como referencia dos órganos con capacidad de gestión en materia de juventud, según su naturaleza y disposición en el organigrama funcional del Ayuntamiento de Madrid.

## POLÍTICAS DE JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

